

**INFORMACIÓN SOBRE EL CALENDARIO DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS A
PROFESORES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS PARA EL
CURSO 2008/09**

Recibidas las instrucciones de la Dirección General de Personal Docente sobre el comienzo de curso 2008/09, esta Delegación informa del calendario provisional previsto para las adjudicaciones de plazas a realizar tanto a funcionarios de carrera como interinos pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Cada actuación administrativa recogida en este calendario de carácter provisional **deberá ser confirmada** con una antelación mínima de 48 horas para ser considerada la fecha, lugar y hora como definitivas.

**ADJUDICACIONES A FUNCIONARIOS DE CARRERA PENDIENTES
DE DESTINO**

**DÍA 8 DE JULIO: PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DEBEN ASISTIR AL ACTO PÚBLICO.
PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES OFERTADAS.**

DÍAS 9 Y 10 DE JULIO: PERIODO DE RECLAMACIONES A LAS LISTAS ANTERIORES.

DÍA 11 DE JULIO: ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA PENDIENTES DE DESTINO EN EL SALÓN DE ACTOS DEL IES UNIVERSIDAD LABORAL A LAS 12.00 HORAS.

En este acto de adjudicación se ofertarán todas aquellas vacantes de que disponga la administración aunque no hayan podido publicarse con anterioridad

El orden de prioridad para solicitar destino provisional será el que a continuación se relaciona:

- 1º.** Maestros adscritos al primer ciclo de la E.S.O. no necesarios para el funcionamiento del Centro que quieran obtener destino en el Centro de primaria del que procedían o en otro Centro de primaria del ámbito de influencia del I.E.S.
- 2º.** Maestros definitivos no necesarios para el funcionamiento del Centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula que quieran obtener destino en el mismo centro.
- 3º.** Maestros con destino provisional por alguna de las siguientes causas: por haber perdido el destino del que eran definitivos por **supresión** del puesto de trabajo, por haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia, por resolución de recurso, por haber cesado en su adscripción temporal en el exterior o por causas análogas recogidas en la normativa vigente.

Las peticiones de centro de este grupo se ordenarán de conformidad con los siguientes criterios:

- Último centro en el que prestaron servicios con carácter definitivo,
- Centro en el que prestaron servicios con carácter provisional durante el curso 08/09, siempre que lo hayan solicitado,
- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

4º. Maestros definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo, que no hayan optado por permanecer en el centro en el que prestan servicios.

5º. Maestros adscritos al primer ciclo de la ESO no necesarios para el funcionamiento del centro, que no hayan ejercido la preferencia del apartado 1º.

6º. Maestros provisionales durante el curso 08/09 que no estén incluidos en el grupo 1º.

Las peticiones de centro de este grupo se ordenarán de conformidad con los siguientes criterios:

- Permanencia en la plaza en la que prestaron servicios en el curso 08/09,
- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

7º. Reingresados, siempre que se haya concedido con anterioridad a la adjudicación de plazas y no tuvieran destino en el curso anterior.

8º. Los **funcionarios en prácticas** procedentes de los procesos selectivos de concurso-oposición convocados por Resolución de 26/03/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, **que no hubieran obtenido destino definitivo en el concurso de traslados** del Cuerpo de Maestros resuelto por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 12 de mayo de 2008 por la que se resuelven definitivamente el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 2007, quedarán con destino provisional para el curso 2008/2009 en la misma provincia en que realizaron las prácticas en el curso 2007/2008. No obstante podrán ser atendidas, a iniciativa de los interesados, las solicitudes de cambio de provincia si hubiera disponibilidad de plaza en la provincia solicitada.

El orden de petición se realizará en función de la puntuación obtenida en los procesos selectivos convocados por la mencionada Resolución de 26/03/07.

9º. Los **funcionarios en prácticas** procedentes de los procesos selectivos de concurso-oposición convocados por Resolución de 26/03/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, **que no hubieran superado el proceso de prácticas**, quedarán con destino provisional para el curso 2008/2009 en la misma provincia en que realizaron las prácticas en el curso 2007/2008. No obstante podrán ser atendidas, a iniciativa de los interesados, las solicitudes de cambio de provincia si hubiera disponibilidad de plaza en la provincia solicitada.

El orden de petición se realizará en función de la puntuación obtenida en los procesos selectivos convocados por la mencionada Resolución de 26/03/07.

**ADJUDICACIONES DE DESTINOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA
A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE
PLAZAS PROVISIONALES (“CONCURSILLO”).**

DÍA 15-07-08: Se llevará a cabo a través de adjudicación informática. Será publicada en el portal de Educación y en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Educación.

**ADJUDICACIONES DE DESTINOS PROVISIONALES A
FUNCIONARIOS DE CARRERA A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO
COMISIÓN DE SERVICIOS SIN ADSCRIPCIÓN A CENTRO
DETERMINADO.**

DÍA: 17-07-08. a las 11 en el Salón de Actos de la Universidad Laboral.

En primer lugar se adjudicarán las plazas a los maestros que hayan sido elegidos **cargos electos**.

En segundo lugar se procederá a adjudicar plazas a todas las personas a las que se ha concedido comisión de servicio por razones **humanitarias** en función de la mayor antigüedad como funcionarios de carrera en el Cuerpo.

Los peticionarios de todos los colectivos señalados en este apartado (Funcionarios de Carrera) que se personen en el Acto deberán ir provistos de DNI. En caso de que autoricen a terceras personas, éstas deberán asistir con un poder de representación en documento privado en el que conste claramente la voluntad del peticionario y con fotocopia del DNI del mismo. La no comparecencia al Acto Público o el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de representación supondrá la pérdida de los derechos derivados de esta convocatoria.

Sólo se valorarán las ausencias justificadas en el plazo de 48 horas desde la celebración del Acto público siempre que se aprecie la existencia de causas de fuerza mayor.

La concesión de la comisión que supeditada a la existencia de vacantes sin que en ningún caso el puesto adjudicado desvirtúe el sentido de la comisión concedida.

ADJUDICACIÓN DE DESTINO A FUNCIONARIOS INTERINOS

1. ESPECIALIDADES CONVOCADAS Y NO CONVOCADAS A OPOSICIÓN

- **7 DE JULIO:** Publicación actualización definitiva de listas de aspirantes a interinidades.
- **21 DE JULIO:** Publicación de vacantes y adjudicación (informática) provisional de destinos a funcionarios interinos maestros, tanto de plazas convocadas como no convocadas. No se tiene que recoger credencial.
- **23 y 24 DE JULIO:** Plazo para optar por convocadas o no convocadas.

- **28 DE JULIO: Publicación de vacantes y adjudicación (informática) definitiva de destinos a funcionarios interinos maestros, tanto de plazas convocadas como no convocadas.**
- **29, 30 Y 31 DE JULIO: Retirada de la credencial definitiva y presentación de la documentación para realizar el posterior nombramiento.**
- **1 DE SEPTIEMBRE: Incorporación del profesorado a los centros.**
- **4 DE SEPTIEMBRE: Segundo acto informático de adjudicación de vacantes. Previsiblemente se publicará por la tarde. No hay recogida de credenciales.**
- **5 DE SEPTIEMBRE: Presentación de la documentación para realizar el posterior nombramiento. Publicación de las listas provinciales.**
- **A PARTIR DE DEL 8 DE SEPTIEMBRE Y CON 48 HORAS DE ANTELACIÓN SE DETERMINARÁN LOS ACTOS PÚBLICOS DE ADJUDICACIÓN DE SUSTITUCIONES A NIVEL PROVINCIAL, SI EL VOLUMEN DE PLAZAS A CUBRIR LO HICIESE NECESARIO.**

Con anterioridad a los actos públicos se relacionarán las personas que deben asistir a los mismos con carácter obligatorio.

Los integrantes de estas bolsas que se personen en el Acto deberán ir provistos de DNI. En caso de que autoricen a terceras personas, éstas deberán asistir con un poder de representación en el que conste claramente la voluntad del interesado y con una fotocopia del DNI del mismo. La no comparecencia al Acto Público o el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de representación supondrán la exclusión de estas Listas.

Sólo se valorarán las ausencias justificadas en el plazo de 48 horas desde la celebración del acto público siempre que se aprecie la existencia de causas de fuerza mayor.

Las reclamaciones que se efectúen en los distintos procesos abiertos durante las fechas señaladas habrán de realizarse, de forma obligatoria, por escrito. La Delegación Provincial de Educación de Toledo, una vez valoradas las reclamaciones, relacionará en un listado las peticiones estimadas y las solicitudes que son desestimadas, con expresión de la causa, tipo de recurso que el interesado puede interponer y plazo para ejercitar esta acción.

En Toledo, a 19 de junio de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL

FDO.: FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GALÁN.